



Código TRD:

CIRCULAR No. 001 /2013

PARA: PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE APLICAN EL ESQUEMA DE SUBSIDIOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 1450 DE 2011.

ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE REPORTES Y DEMAS INFORMACIÓN DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN 1363 DE 2012 Y SUS MODIFICACIONES.

FECHA: 14 DE MAYO DE 2013

Con el fin de determinar los parámetros para la presentación y entrega de la información de que trata el artículo 11 de la Resolución 1363 de 2012 y sus modificaciones, se determina lo siguiente:

1. Reportes Mensuales:

Los reportes mensuales que deben enviarse al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los términos del artículo 11 de la Resolución 1363 de 2012, modificado por el artículo 4º de la Resolución 2775 de 2012, deberán presentarse en la versión "Formato mensual de reporte de usuarios activos (version 3.4)" (que se encuentra en el documento "Manual de reporte de subsidios internet fijo de BA_v1.2", anexo a esta circular) suministrado a todos los proveedores que participan en el esquema, y tener las siguientes características:

1. El nombre del archivo debe ser IF00000AAAAMM.csv donde **00000** es el código del operador que se está reportando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año que se está reportando y **MM** es el mes que se está reportando (con un cero a la izquierda si es necesario). Ej: IF02035201304.csv es el nombre del archivo de reporte de abril de 2013 del operador 2035.
2. Formato CSV (valores separados por comas, según la especificación RFC4180), donde



cada registro va en una línea con sus campos separados por coma “,” (no “;” ni “|” ni cualquier otro carácter).

3. Los campos que tengan comas en su valor deben ir entre comillas dobles. Se recomienda no utilizar ese carácter (comillas dobles) en el valor de los campos, para reducir el riesgo de confusiones.
4. Los valores numéricos no deben tener separadores de miles y si hay decimales el punto decimal debe ser un punto “.”.
5. No se deben incluir campos ajenos a la resolución (ej: **no** incluir un campo de consecutivo). Los campos deben ir en el orden dado.
6. Si se incluye un registro de encabezado al inicio del archivo, este debe tener los nombres de los campos y no números.
7. Cada mes debe reportarse en un archivo separado.
8. Entregar el archivo en CD o DVD, incluyendo en el mismo disco un archivo texto de nombre **IFOOOOOAAAAMM_Nombre.txt** (donde la primera parte sigue la misma convención indicada en el punto 1 y **Nombre** es el nombre abreviado del operador). El archivo texto debe tener una línea indicando el número de registros (de datos) reportados (iniciando con la palabra Registros) y una línea de total para cada uno de los campos de valores reportados (Valor_plan, Subsidio_tarifa, Valor_equipo y Subsidio_equipo), que debe iniciar con el nombre del campo correspondiente y contener la sumatoria del valor reportado para el campo correspondiente.

1.1. Procedimiento de reporte

El reporte de usuarios activos por mes debe hacerse por causación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se reporta cada mes en un archivo separado.
- Para cada mes deben reportarse todos los usuarios de estratos 1 y 2 que figuraban como activos en ese mes, independientemente de que se les haya prestado o no el servicio.
- Los valores deben corresponder con la información de la factura.
- Los datos se reportan de acuerdo al mes que se está causando en la factura, no a la fecha de esta, según los siguientes criterios: si el ciclo de facturación comienza entre los días 1 a 15 se reporta en el mes en que comienza el ciclo, pero si comienza del día 16 en adelante se reporta en el siguiente mes.
- Los valores, tanto de facturación como de subsidio, se reportan completos, tal como aparecen en la factura, independientemente de que solo parte del ciclo caiga en el mes.



Una vez recibido el reporte, este se revisará para confirmar que cumple con los requisitos de formato y datos de control estipulados. Si hay una falla se le notificará al PRST que debe corregir el reporte y presentarlo nuevamente, en un término no superior a siete (7) días calendario, contados a partir de la fecha en que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se lo dé a conocer.

La falla puede originarse por problemas con el formato del archivo o por diferencia con los valores entregados en el archivo de control.

Si hay errores de formato o valores se generará un informe de problemas en formato CSV para entregarle al PRST. Ese informe contendrá los siguientes campos:

- Secuencia: Numérico. Número de registro en el archivo de reporte, empezando con el primer registro de datos.
- Cuenta: Texto. Número de cuenta reportado en el registro.
- Problema: Texto. Breve descripción del problema.
- Gravedad: Texto. Cualificador de la gravedad del problema.
- Operador: Numérico. Código del operador que reportó.
- Año: Numérico. Año que se reportó.
- Mes: Numérico. Mes que se reportó.

El nombre del archivo de informe de problemas será de la forma **IF-EF-00000-AAAA-MM-nombre.csv** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año, **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario) y **Nombre** es el nombre abreviado del operador. Ej: IF-EF-00590-2013-04_EmTel.csv corresponde al archivo de errores en formato del PRST EmTel para abril de 2013. Los registros sin problemas graves se darán por aceptados y se tendrán en cuenta para el análisis, los demás se descartarán. El descarte de registros inválidos es relevante sólo para aquellos que reciben subsidio, por cuanto los demás usuarios no están sujetos a liquidación de subsidio y por tanto si se rechazan los registros no afectan el cálculo.

La lista actual de errores de formato y valores se incluye en el documento anexo "Errores en reporte de subsidios de internet fijo de banda ancha (v1.2.1)". Este documento se actualizará cuando se modifique la lista de errores y se les enviará a todos los PRST participantes en el programa de subsidios.

1.2. Recomendaciones para resolver algunos errores reportados por el aplicativo:

1.2.1 Registros de reporte mensual sin información de soporte de estrato.

Se aceptarán registros de reporte mensual sin información de soporte de estrato, para lo cual debe indicarse el tipo de soporte en 0, el operador de soporte en 0 y la cuenta de soporte en blanco y



pueden corresponder a usuarios con subsidio.

Todos los registros de estas características que correspondan a usuarios con subsidio constituirán un grupo de registros que llamaremos SIN SOPORTE y cuya existencia llevará a aplicar unas reglas de generación de muestras ajustadas según los siguientes criterios.

- Cuando hay registros SIN SOPORTE en el reporte, el tamaño mínimo de la muestra mensual se incrementará en el número de registros de este grupo que excedan de 100, hasta un máximo de 200.

Ejemplos: si hay 50 registros SIN SOPORTE la muestra mínima será de 500 registros, si hay 150 registros SIN SOPORTE la muestra mínima será de 550 registros, si hay 200 o más registros SIN SOPORTE la muestra mínima será de 600 registros.

- Si en los registros de usuarios con subsidio, los registros SIN SOPORTE no superan el 50%, el número mínimo de muestras tomadas de los registros SIN SOPORTE debe ser al menos igual al número de muestras total dividido por el número de registros con subsidio y multiplicado por el número de registros con subsidio SIN SOPORTE (aproximado al valor entero más cercano). Además ese número de muestras no puede ser menor al menor valor entre el número de registros SIN SOPORTE y 200.

Ejemplos: si hay 24,500 registros con subsidio y de ellos 300 son SIN SOPORTE, se solicitarán 600 muestras en total, de modo que la parte proporcional correspondiente a registros SIN SOPORTE serían 7 muestras, pero como el menor valor entre los 300 registros y 200 es 200, que a su vez es mayor a 7, se generarán 200 muestras de registros SIN SOPORTE y las restantes 400 de registro con soporte. Si para los mismos 24,500 registros con subsidio hubiera 10,000 sin soporte, la parte proporcional sería 245 muestras, que al ser mayor a 200 sería el número que se generaría, dejando las restantes 355 para los registros con soporte.

- Si en los registros de usuarios con subsidio, los registros SIN SOPORTE superan el 50%, la muestra tomará indiscriminadamente registros sin considerar si tienen o no soporte de estrato.

1.2.2. Reporte y liquidación de registros para usuarios que tuvieron cambio de ciclo en el mes.

El reconocimiento actual de subsidio por mes corresponde a un valor fijo (según la ubicación del predio), que se reconoce independientemente de la duración del ciclo reportado en el mes. Ese valor se ajusta proporcionalmente según la cantidad de días de servicio sobre los días totales del ciclo, pero no tiene en cuenta variaciones en la duración de los ciclos. Al haber cambios en los ciclos de un operador (por cambio de ciclo de un usuario o por reajuste general de los ciclos de facturación)



se pueden presentar ciclos que duren más o menos de los días normales del mes reportado, por lo que se estableció el siguiente mecanismo para soportarlo.

- No cambia la forma de reporte de un ciclo de mayor o menor duración en cuanto al número de días: se reporta el número real de días de ciclo, el número real de días facturados en ese ciclo y el número real de días de servicio en ese ciclo.

Ejemplos: si el ciclo duró 38 días, se facturaron los 38 y los 38 tuvieron servicio, los tres campos se reportan con el valor 38; si solo 30 tuvieron servicio se reporta 38, 38, 30.

- El operador que aplique cargos y subsidios proporcionalmente en los ciclos con duraciones diferentes a la normal para el mes, puede notificar por escrito al Fondo, a más tardar el día 22 de mayo de 2013, indicando que factura de esa forma y quiere que el reconocimiento se haga de forma proporcional a la duración del ciclo, y la aplicación de verificación de subsidios se configurará para que calcule de manera proporcional la liquidación del subsidio para ese operador, teniendo en cuenta las fechas de inicio y final del ciclo. En ese caso la aplicación también verificará que haya continuidad en los ciclos.
- El operador que no aplique cargos y subsidios proporcionalmente en los ciclos con duraciones diferentes a la normal para el mes o que no quiera que el reconocimiento sea proporcional a la duración del ciclo, no tiene que tomar ninguna acción ya que esa es la configuración estándar de cálculo que tendrá en la aplicación.

1.2.3. Cuenta duplicada.

Para reportar los clientes que por alguna particularidad de la empresa, presenten el mismo número de cuenta, se puede adicionar un prefijo para distinguirlo de la otra cuenta. No obstante se debe informar por escrito al FONTIC de este hecho para que quede la constancia y se tenga en cuenta al momento de verificar las muestras y el operador debe tomar las precauciones para que los registros correspondientes a esa cuenta se reporten siempre con el mismo valor en dicho campo.

1.2.4. Reporte del campo Retroactivos

No hay razón para que haya valores negativos en el reporte mensual de usuarios. Si hay ajustes a un mes anterior que reduzcan un valor, la forma correcta de reportar esos ajustes es en un registro de retroactivos (identificado por una novedad 64) en donde se reporta el registro corregido con los valores correctos después de hacer el ajuste, por lo que los valores nunca son negativos.

1.3 Procedimiento de análisis

Los reportes que pasen la etapa de verificación del formato (total o parcialmente) se analizarán y se generará un informe de problemas en formato CSV para entregarle al PRST. Ese informe contendrá



los siguientes campos:

- Secuencia: Numérico. Número de registro en el archivo de reporte, empezando con el primer registro de datos.
- Cuenta: Texto. Número de cuenta reportado en el registro.
- Problema: Texto. Breve descripción del problema.
- Gravedad: Texto. Cualificador de la gravedad del problema.
- Operador: Numérico. Código del operador que está reportando.
- Año: Numérico. Año que se está reportando.
- Mes: Numérico. Mes que se está reportando.

El nombre del archivo de informe de problemas será de la forma **IF-EA-00000-AAAA-MM-Nombre.csv** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año y **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario) y **Nombre** es el nombre abreviado del operador. Ej: IF-EA-00590-2013-04-EmTel.csv corresponde al archivo de errores en análisis del PRST EmTel para abril de 2013.

Los registros sin problemas graves se darán por aceptados y se tendrán en cuenta para la liquidación del reconocimiento de subsidios, aunque en algunos casos por valores menores a los reportados, lo cual se indicará en el reporte. Los que tengan algún problema grave se ignorarán para dicha liquidación.

2. Procedimiento para la solicitud, presentación y verificación de muestras:

La muestra se tomará sólo de los registros con subsidio que no hayan sido rechazados en los procesos previos de verificación del mes correspondiente.

Por cada mes reportado se seleccionará una muestra de registros para los cuales el PRST deberá entregar copia de las pruebas del subsidio y el estrato. La lista de registros seleccionados se entregará en un archivo en formato CSV con los siguientes campos:

- Secuencia: Numérico. Número de registro en el archivo de reporte.
- Cuenta: Texto. Número de cuenta reportado en el registro.
- Correcta: Texto. Para uso interno (este campo se entrega con un valor de "P").
- Factura: Texto. Número de la factura reportada.
- Dirección: Texto. Dirección donde se presta el servicio que se reportó.
- Departamento: Numérico (2 dígitos). Código del departamento reportado.
- Municipio: Numérico (3 dígitos). Código del municipio reportado.
- Estrato: Numérico. Estrato del predio reportado.
- Uso: Numérico. Uso del predio reportado.
- Tipo_soporte: Numérico. Tipo de soporte utilizado para justificar el estrato, según se reportó.
- Operador_soporte: Numérico. Código del operador que presta el servicio utilizado para



- soportar el estrato en el predio, según se reportó.
- Cuenta_soporte: Texto. Numero de cuenta del servicio utilizado para certificar el estrato o de la matrícula del predio si se utiliza la opción de certificado del municipio, según se reportó.
 - Fecha_inicial: Fecha. Fecha de instalación del servicio de internet de banda ancha (en formato AAAA/MM/DD) reportado.
 - Tipo_doc: Numérico. Código del tipo de documento de identidad del usuario reportado.
 - Documento: Texto. Documento de identidad del usuario reportado.
 - Nombre: Texto. Nombre del usuario reportado.
 - Equipo: Texto. Nombre del equipo (marca y modelo). El campo va en blanco si el registro no corresponde a subsidio del equipo.
 - Serie_equipo: Texto. Número de serie del equipo, según se reportó. El campo va en blanco si el registro no corresponde a subsidio del equipo.
 - Permanencia_minima Fecha. Fecha mínima hasta la cual está comprometido el usuario que adquirió un equipo financiado (en formato AAAA/MM/DD), según se reportó.
 - Operador: Numérico. Código del operador que reportó.
 - Año: Numérico. Año que se reportó.
 - Mes: Numérico. Mes que se reportó.

El nombre del archivo de pruebas solicitadas será de la forma **IF-P-00000-AAAA-MM-Nombre.csv** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año y **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario) y **Nombre** es el nombre abreviado del operador. Ej: IF-P-00590-2013-04-EmTel.csv corresponde al archivo de pruebas solicitadas del PRST EmTel para abril de 2013.

El PRST deberá entregar copia de cada documento de soporte utilizado para comprobar la vinculación del usuario, la aplicación del subsidio y el estrato y el uso del predio correspondiente en la muestra, escaneados en formato PDF. En el caso de subsidio a un equipo también deben incluirse los documentos de soporte correspondientes (contrato de servicio de internet de banda ancha con cláusula de permanencia mínima de un año y certificado de entrega del equipo relacionando tipo, marca, modelo y número de serie, ambos firmados por el usuario). Todos los documentos de soporte de un usuario deben escanearse en un único archivo PDF, en el siguiente orden: 1) prueba de vinculación, 2) prueba de aplicación de subsidio, 3) prueba de estrato y uso, 4) contrato con cláusula de permanencia, 5) certificado de entrega del equipo, donde los ítems 3) y 4) solo se incluyen si hay subsidio al equipo. El nombre de cada archivo PDF debe ser de la forma **IF-M-00000-AAAA-MM-SSSSSSSS-Cuenta.pdf** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año y **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario), **SSSSSSSS** es el número de secuencia reportado en el archivo de muestras (con ceros a la izquierda si es necesario) y **Cuenta** es el número de cuenta que se está verificando (exactamente como se entrega en el archivo de muestras). Ej: IF-M-02035-2013-04-00000053-441883021.pdf corresponde al archivo de prueba de estrato del PRST 2035 para abril de 2013, registro 53, cuenta 441883021. Los archivos de pruebas deben entregarse en un CD o DVD, en un directorio con el nombre **IF-E-00000-AAAA-MM-Nombre** (de acuerdo a la convención



de nombres ya descrita).

En la verificación que se haga de los archivos enviados por el PRST se pueden tener 3 resultados para cada registro:

- **Aceptado:** los documentos enviados validan la información del usuario y predio como sujeto de subsidio. La cuenta quedará marcada como verificada y no se incluirá en muestras futuras.
- **Rechazado:** los documentos enviados muestran que el usuario y/o predio no puede ser sujeto del subsidio. La cuenta quedará marcada como rechazada y se negará el reconocimiento del subsidio de ahí en adelante.
- **Pendiente:** no se envió la información del usuario y/o predio o ésta no es suficiente para determinar si se debe aceptar o rechazar. No se afectará el estado de verificación de la cuenta.

Los usuarios cuyo registro quede como pendiente se volverán a incluir en la muestra de verificación en el siguiente mes, por una única vez, en adición a los registros incluidos en dicha muestra.

Ejemplo: si quedaron 26 registros pendientes en 2012-12 y se generó una muestra base de 530 registros en 2013-01, la muestra completa de 2013-01 será de 556 registros incluidos los pendientes del mes anterior.

El factor de ajuste a aplicar en el mes correspondiente a la liquidación será:

$$\text{Factor de ajuste} = 100\% \times \text{Aceptados} / (\text{Aceptados} + \text{Rechazados} + \text{Pendientes antiguos})$$

Ejemplo: si tomamos el ejemplo dado para 2013-01 y suponiendo que de los 556 registros de la muestra total 515 fueron aceptados, 20 fueron rechazados y 11 de los registros nuevos y 10 de los antiguos (de 2012-12) quedaron como pendientes, el factor de ajuste será:

$$100\% \times 515 / (515 + 20 + 10) = 94.495\% \text{ (con algunos decimales adicionales)}$$

Si definitivamente el PRST en esta segunda solicitud de información de soporte no logra suministrarla al FONTIC, este registro no será rechazado, no obstante el PRST deberá realizar las acciones tendientes a resolver la situación, por cuanto si al final del esquema persiste la calidad de pendiente de algunos registros, el PRST tendrá que suministrar la información para efectos del reconocimiento y liquidación final, y de no lograr suministrarla el subsidio otorgado no le será reconocido por el FONTIC y será el porcentaje determinado como pendiente extrapolado al total de usuarios beneficiarios del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 1363 de 2012, modificado por el artículo 5 de la Resolución 2775 de 2012.

Si el PRST determina antes de terminar el esquema la imposibilidad de obtener la documentación



requerida, deberá reversar el subsidio y corregir retroactivamente los registros de reporte correspondientes, puesto que esos subsidios le serán rechazados en el reconocimiento y verificación definitiva que se hará al final del esquema.

3. Procedimiento de registro de equipos

Antes de poder ofrecer un equipo en un plan subsidiado este debe registrarse para su verificación y aprobación. Para ello el PRST debe entregar al Ministerio la siguiente información:

- Tipo de equipo (computador de escritorio, computador portátil o tableta), marca y modelo.
- Características del equipo de acuerdo a los parámetros indicados para cada uno en el anexo 5 de la resolución 2775 del 21 de noviembre de 2012.
- Ficha técnica del equipo.

El Ministerio verificará si el equipo cumple con las características mínimas requeridas y le indicará al PRST si es aceptable o no para ofrecerlo en un plan subsidiado. Si es aceptable le asignará un número de registro que informará al PRST. El número de registro será único para cada tipo/marca/modelo de equipo, sin importar si lo registra uno solo o varios PRST. Este número de registro es el que debe utilizarse en el campo correspondiente en el formato de reporte mensual.

4. Oportunidad para presentar los reportes mensuales, corrección de errores y muestras.

Las fechas que se señalan a continuación son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto se recomienda a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, realizar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar que la información ajustada en razón a los diferentes requerimientos efectuados por esta entidad, este debidamente reportada de conformidad con la Resolución 1363 de 2012 y sus modificaciones, a más tardar en las siguientes fechas:

Reporte de pre-existentes	15 de mayo de 2013.
Reportes Septiembre de 2012	15 de mayo de 2013.
Reportes Octubre de 2012	29 de mayo de 2013
Reportes Noviembre de 2012	29 de mayo de 2013
Reportes Diciembre de 2012	29 de mayo de 2013
Reportes Enero de 2013	29 de mayo de 2013
Reportes Febrero de 2013	29 de mayo de 2013
Reportes Marzo de 2013	31 de mayo de 2013

A partir del 31 de mayo de 2013, los PRST tendrán 60 días calendario para la entrega de sus reportes mensuales, por Ej. El reporte de Abril de 2013 se deberá entregar a más tardar el 30 de junio de 2013, y así sucesivamente.



A partir del 31 de mayo de 2013, el FONTIC generará una muestra aleatoria por cada mes reportado, y comunicará al PRST la muestra seleccionada de acuerdo con el cronograma que se detalla a continuación, con el fin de que éste envíe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, los documentos digitalizados señalados en los literales (ix) y (x) del artículo 10 de la Resolución 1363 de 2012, modificado por el artículo 6 de la Resolución 1703 de 2012, cuando se trate de subsidios para la adquisición de equipos, se deberá adicionar los soportes que permitan verificar entre otras las características mínimas requeridas, la permanencia del usuario y la entrega del equipo.

	muestra sept/12	muestra oct/12	muestra nov/12	muestra dic/12	muestra ene/13	muestra feb/13	muestra mar/13	muestra ab/13	muestra may/13	muestra jun/13
Entrega reporte Fontic	jun-13	jun-13	jun-13	jun-13	jul-13	jul-13	jul-13	jul-13	ago-13	sep-13
	3	7	21	28	5	12	19	30	23	24
Entrega soportes PRST	jun-13	jun-13	jul-13	jul-13	jul-13	jul-13	ago-13	ago-13	sep-13	oct-13
	17	24	8	15	22	29	5	14	9	8

5. **Procedimiento para medición:**

El cumplimiento de las metas será verificado teniendo en cuenta el total de usuarios de internet fijo de banda ancha en estratos 1 y 2 que en cada vigencia reporte el PRST.

6. **Procedimiento para reconocimientos:**

El resultado final del proceso de verificación (verificación de formato y datos, análisis, liquidación, generación y verificación de muestra aleatoria, cálculo del factor de ajuste y reliquidación) es un valor máximo a reconocer por los subsidios otorgados en el mes y un número de usuarios con subsidio en ese mes. Estos valores serán utilizados como base por el Ministerio para determinar el valor a reconocer al PRST por ese mes, aplicando los otros requerimientos establecidos.

7. **Procedimiento para la presentación de la autoliquidación y cruce con la contraprestación para proveedores de redes y servicios de telefonía pública básica conmutada local (TPBCL) y local extendida (TBCLE) establecidos a la fecha de expedición de la Ley 1341 de 2009.**

7.1 Dentro del mes calendario siguiente a los trimestres señalados en el artículo 8.1 de la Resolución 000290 del 26 de marzo de 2010, modificado por el artículo 4 de la Resolución 2877 de 2011, cada proveedor establecerá el monto aplicado por concepto de subsidios a sus usuarios de telefonía de estratos 1 y 2, y lo descontará del valor de la contraprestación que deba pagar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, calculada únicamente sobre los ingresos brutos por el servicio de TPBCL y TPBCLE.

7.2 En el evento en que el monto de la contraprestación a que se refiere el numeral anterior, no sea suficiente para cubrir el subsidio en el trimestre liquidado, deberá presentar la cuenta de cobro al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, junto con la respectiva autoliquidación, la cual deberá estar debidamente presentada ante entidad financiera.



7.3 Efectuada la liquidación y de registrarse saldo a favor del Fondo de TIC, este podrá destinarse a subsidiar los Planes de Internet de Banda Ancha para usuarios que pertenezcan a estratos socioeconómicos 1 y 2, junto con las demás contraprestaciones a su cargo, las cuales se cruzará en el orden que se indica a continuación: Valor Agregado, Larga Distancia, Servicio Portador, Sistemas de Acceso Troncalizado, Servicios de Telecomunicaciones y otros.

7.4 En caso de persistir saldos a favor del FONTIC, estos deberán ser consignados en los plazos que para el efecto ha fijado la entidad.

7.5 Una vez concluidos los cálculos y cruces aquí indicados, y que no resulten dineros a consignar a favor del FONTIC, los proveedores deberán presentar la(s) correspondiente(s) autoliquidación sin pago dentro de los mismos plazos y condiciones.

7.6 La información relacionada con el monto de los subsidios aplicados durante el trimestre autoliquidado, deberá enviarse en el formato denominado Anexo No. 1 V.2 que se anexa, adjunto a la respectiva autoliquidación y a la cuenta de cobro si a ello hubiere lugar, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los treinta días (30) días calendario siguientes a la finalización de cada trimestre.

8. Procedimiento para la presentación de la autoliquidación y cruce con la contraprestación para proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.

8.1. Dentro del mes calendario siguiente a los trimestres señalados en el artículo 8.1 de la Resolución 000290 del 26 de marzo de 2010, modificado por el artículo 4 de la Resolución 2877 de 2011, cada proveedor establecerá el monto aplicado por concepto de subsidios a sus usuarios de internet fijo de Banda Ancha a estratos 1 y 2, y lo descontará del valor de la contraprestación que deba pagar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el orden que se indica a continuación: , Valor Agregado, Larga Distancia, Servicio Portador, Sistemas de Acceso Troncalizado, Servicios de Telecomunicaciones y otros..

8.2. En caso de persistir saldos a favor del FONTIC, estos deberán ser consignados en los plazos que para el efecto ha fijado la entidad.

8.3 Una vez concluidos los cálculos y cruces aquí fijados, y que no resulten dineros a consignar a favor del FONTIC, todos los proveedores deberán presentar la(s) correspondiente(s) autoliquidación(es) sin pago dentro de los mismos plazos y condiciones. Los PRST que se acogieron al régimen de habilitación general de que trata la Ley 1341 de 2009, harán cruce con las contraprestaciones correspondientes al Registro TIC que les fuera autorizado por la entidad, y deberán presentar en formulario separado para lo relacionado con TPBCL y TPBCLE.

8.4. La información relacionada con el monto de los subsidios aplicados durante el trimestre autoliquidado, deberá enviarse en el formato denominado Anexo No. 1 V.2 que se anexa, adjunto a la respectiva autoliquidación, a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de los treinta días (30) días calendario siguientes a la finalización de cada trimestre.

8.5. Se reitera a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, diferentes a los de TPBCL y TPBCLE, que los subsidios que otorgue no pueden superar en ningún caso el monto de las contraprestaciones a su cargo.



Finalmente se recomienda a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que participan en el Esquema de Subsidios tanto a los servicios de voz como de datos, la precisión de la información que suministren, en especial la que utilizan para la autoliquidación de sus contraprestaciones y el cruce con la misma, toda vez que las inexactitudes o errores detectados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones darán lugar a las sanciones de que trata el Decreto 1161 de 2010.

A más tardar el 24 de mayo de 2013, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pondrá a disposición de los PRST en la página del Mintic, el cronograma de las diferentes actividades que se realizarán en la ejecución del esquema.

9. Precisiones finales.

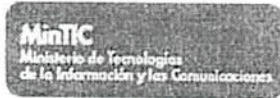
9.1. Usuarios con más de un servicio

En los términos del artículo 4 de la Resolución 1363 de 2012, modificado por el artículo 1º de la Resolución 2775 de 2012 y 1º de la Resolución 356 de 2013, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reconocerá los subsidios que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones otorguen a los usuarios de estratos 1 y 2 que demuestren el cumplimiento de las condiciones fijadas en la normatividad vigente, sin restricción por número de predios que estos registren a su nombre; para el caso de usuarios pre-existentes podrá haber más de una conexión pre-existente a su nombre en el predio correspondiente. Con lo anterior queda entonces aclarado que los usuarios nuevos tenían derecho a obtener a partir del 3 de agosto de 2012, el beneficio del subsidio en más de una oportunidad, siempre y cuando se trate de predios diferentes y el predio en que les ha sido concedido no goce de este beneficio con otro usuario diferente y cumpla las condiciones exigidas.

9.2. Usuarios con cedula de extranjería

En atención al concepto emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 26 de abril de 2013, "(...)1. *No podrán las autoridades colombianas, negar el subsidio de internet banda ancha social a los estratos socioeconómicos 1 y 2 a las personas que posean Cédula de Extranjería, toda vez se deberá tener un trato igual, en las mismas condiciones y garantías que los nacionales colombianos. 2. No se establece por parte de la Ley 1450 de 2011, algún impedimento en lo que respecta a los extranjeros que gozan de cédula de extranjería, de obtener los beneficios descritos a las personas que se encuentran dentro de los estratos socioeconómicos uno y dos, por lo que no existe limitación legal o constitucional para poder ser acreedores de estos derechos establecidas en la norma en mención (...)*" siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones exigidas en la reglamentación y pueda ser considerada como beneficiaria del subsidio de que trata el artículo 58 de la Ley 1450 de 2011.

Ahora bien, en el formato de reporte en el campo correspondiente a **Tipo_doc: Numérico Código**



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

del tipo de documento de identidad del usuario se debe colocar el código que la DIAN tenga dispuesto para ello, 13 para cédula de ciudadanía, 21 para tarjeta de extranjería, 22 para cédula de extranjería, 31 para NIT, 41 para pasaporte y 42 para documento de identificación extranjero, aunque solo los códigos 13, 22, 31, 41 y 42 serían sujetos del subsidio.

Cordialmente,



JUAN DAVID OLARTE TORRES

Jefe Oficina para la Gestión de Ingresos del FONTIC.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Anexos: Cinco (5)

Elaboró: Ing. Ernesto López – SAI, S.A.S.
Doris Heredia Camacho – FONTIC.

Revisó: Dr. Ferney Saquero Figueredo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Narvick Yurgaky Arriaga – FONTIC.

REPORTE DE USUARIOS PRE-EXISTENTES

Los PRST que presentaron manifestación de interés deberán enviar la información de todos sus usuarios activos de Internet de Banda Ancha en estratos 1 y 2, al 3 de agosto de 2012, en el formato que se describe a continuación.

Formato de reporte de usuarios activos a 2012/08/03 (version 2.1)

- Cuenta: Texto. Número de cuenta del usuario en el sistema de facturación del PRST.
- Teléfono: Numérico. Número de teléfono asociado a la misma cuenta, si aplica (el usuario tiene tanto servicio de TPBCL como de internet bajo la misma cuenta). En blanco si no hay un número de teléfono asociado.
- Tipo_doc: Numérico. Código del tipo de documento de identidad del usuario (13 para cédula de ciudadanía, que es el único tipo permitido hasta el momento).
- Documento: Texto. Documento de identidad del usuario.
- Nombre: Texto. Nombre del usuario.
- Dirección: Texto. Dirección donde se presta el servicio.
- Departamento: Numérico (2 dígitos). Código del departamento según la codificación del DANE.
- Municipio: Numérico (3 dígitos). Código del municipio (dentro del departamento) según la codificación del DANE.
- Estrato: Numérico. Estrato del predio.
- Uso: Numérico. Uso del predio (1=residencial, 2=no residencial).
- Tipo_soporte: Numérico. Tipo de soporte utilizado para justificar el estrato (1=factura de energía eléctrica, 4=factura de telefonía fija, 9=certificación municipal). En 0 si no está aún disponible la información.
- Operador_soporte: Numérico. Código del operador que presta el servicio utilizado para soportar el estrato en el predio (utilizar el identificador de SuperServicios). Si se usa un certificado del municipio el campo va en 0. Si no se reporta el tipo de soporte este campo va en 0.
- Cuenta_soporte: Texto. Numero de cuenta del servicio utilizado para certificar el estrato o de la matrícula del predio si se utiliza la opción de certificación municipal. Si no se reporta el tipo de soporte este campo va en blanco.
- Fecha_inicial: Fecha. Fecha de instalación del servicio de internet de banda ancha, en formato AAAA/MM/DD (ej: 23 de septiembre de 2012 se reporta como 2012/09/23).
- Operador: Numérico. Código del operador que se está reportando (utilizar el identificador de SuperServicios).

El archivo de reporte debe tener las siguientes características:

1. El nombre del archivo debe ser IF00000.csv donde 00000 es el código del operador que se está reportando (con ceros a la izquierda si es necesario),
2. Formato CSV (valores separados por comas¹), donde cada registro va en una línea con sus campos separados por coma “,” (no “;” ni “|” ni cualquier otro caracter).
3. Los campos que tengan comas en su valor deben ir entre comillas dobles. Se recomienda no utilizar ese carácter (comillas dobles) en el valor de los campos, para reducir el riesgo de confusiones.
4. Los valores numéricos no deben tener separadores de miles y si hay decimales el separador debe ser un punto “.”.
5. No se deben incluir campos ajenos a la resolución (ej: no incluir un campo de consecutivo). Los campos deben ir en el orden dado.

¹ La especificación para el formato CSV es la RFC4180.

6. Si se incluye un registro de encabezado al inicio del archivo, este debe tener los nombres de los campos y no números.
7. Entregar el archivo en CD o DVD, incluyendo en el mismo disco un archivo texto de nombre **IFOOOOO_Nombre.txt** (donde la primera parte sigue la misma convención indicada en el punto 1 y **Nombre** es el nombre abreviado del operador). El archivo texto debe tener una línea indicando el número de registros (de datos) reportados (iniciando con la palabra Registros y un espacio).

Análisis de usuarios pre-existentes

Los reportes de pre-existentes que cumplan con las condiciones dadas se analizarán y se generará un informe de problemas en formato CSV para entregarle al PRST. Ese informe contendrá los siguientes campos:

- Secuencia: Numérico. Número de registro en el archivo de reporte, empezando con el primer registro de datos.
- Cuenta: Texto. Número de cuenta reportado en el registro.
- Problema: Texto. Breve descripción del problema.
- Gravedad: Texto. Cualificador de la gravedad del problema.
- Operador: Numérico. Código del operador que se está reportando (utilizar el identificador de SuperServicios).

El nombre del archivo de informe de problemas será de la forma **IF-EPE-OOOOO-Nombre.csv** donde **OOOOO** es el código del operador que se está verificando y **Nombre** es el nombre abreviado del operador. Ej: IF-EPE-00590-EmTel.csv corresponde al archivo de errores en el reporte de pre-existentes del PRST EmTel.

Los registros sin problemas graves se darán por aceptados y se tendrán en cuenta para la verificación de la condición de pre-existentes al analizar los reportes mensuales. Los que tengan algún problema grave se ignorarán para dicha verificación.

REGISTRO DE EQUIPOS PARA PLANES SUBSIDIADOS

Antes de poder ofrecer un equipo en un plan subsidiado este debe registrarse para su verificación y aprobación. Para ello el PRST debe entregar al Ministerio la siguiente información:

- Tipo de equipo (computador de escritorio, computador portátil o tableta), marca y modelo.
- Características del equipo de acuerdo a los parámetros indicados para cada uno en el anexo 5 de la resolución 2775 del 21 de noviembre de 2012.
- Ficha técnica del equipo.

El Ministerio verificará si el equipo cumple con las características mínimas requeridas y le indicará al PRST si es aceptable o no para ofrecerlo en un plan subsidiado. Si es aceptable le asignará un número de registro que informará al PRST. El número de registro será único para cada tipo/marca/modelo de equipo, sin importar si lo registra uno solo o varios PRST. Este número de registro es el que debe utilizarse en el campo correspondiente en el formato de reporte mensual.

REPORTE MENSUAL DE USUARIOS ACTIVOS

Los PRST deberán enviar por mes un archivo con la información de todos sus usuarios activos de Internet de Banda Ancha en estratos 1 y 2 o en Vivienda de interés social y

prioritario (art. 12 y 17 de la ley 1537 de 2012), con los campos descritos a continuación, en su orden y en el formato indicado

Formato mensual de reporte de usuarios activos (version 3.4)

- Cuenta: Texto. Número de cuenta del usuario en el sistema de facturación del PRST.
- Teléfono: Numérico. Número de teléfono asociado a la misma cuenta, si aplica (el usuario tiene tanto servicio de TPBCL como de internet bajo la misma cuenta). En blanco si no hay un número de teléfono asociado.
- Factura: Texto. Número de la factura utilizada para cobrar el servicio en el período de reporte. En blanco si no hubo factura en el período.
- Fecha_factura: Fecha. Fecha de la factura, en formato AAAA/MM/DD (ej: 23 de septiembre de 2012 se reporta como 2012/09/23). El campo es obligatorio incluso si no hubo factura en el período, en cuyo caso se debe colocar la fecha que correspondería a la factura si esta se hubiera generado normalmente.
- Fecha_i_ciclo: Fecha. Fecha de inicio del período facturado, en formato AAAA/MM/DD (ej: 23 de septiembre de 2012 se reporta como 2012/09/23).
- Fecha_f_ciclo: Fecha. Fecha de finalización del período facturado, en formato AAAA/MM/DD (ej: 23 de septiembre de 2012 se reporta como 2012/09/23).
- Dias_ciclo: Numérico. Días en el período facturado
- Dias_facturados: Numérico. Días de servicio facturados en el período, en estratos 1 o 2 con uso residencial. Si hubo interrupciones del servicio por cualquier causa que afectaron la facturación, esos días deben excluirse de este valor. Si hubo cambio de estrato o uso solo se deben reportar los que corresponden a estrato 1 o 2 y uso residencial.
- Dias_servicio: Numérico. Días efectivos de servicio en el período, en estratos 1 o 2 con uso residencial. Si hubo interrupciones del servicio por cualquier causa, así no hayan afectado la facturación, esos días deben excluirse de este valor. Si hubo cambio de estrato o uso solo se deben reportar los que corresponden a estrato 1 o 2 con uso residencial.
- Tipo_doc: Numérico. Código del tipo de documento de identidad del usuario (13 para cédula de ciudadanía, que es el único tipo permitido hasta el momento).
- Documento: Texto. Documento de identidad del usuario.
- Nombre: Texto. Nombre del usuario.
- Dirección: Texto. Dirección donde se presta el servicio.
- Departamento: Numérico (2 dígitos). Código del departamento según la codificación del DANE.
- Municipio: Numérico (3 dígitos). Código del municipio (dentro del departamento) según la codificación del DANE.
- Estrato: Numérico. Estrato del predio.
- Uso: Numérico. Uso del predio (1=residencial, 2=no residencial).
- Tipo_soporte: Numérico. Tipo de soporte utilizado para justificar el estrato (1=factura de energía eléctrica, 4=factura de telefonía fija, 9=certificación municipal).
- Operador_soporte: Numérico. Código del operador que presta el servicio utilizado para soportar el estrato en el predio (utilizar el identificador de SuperServicios). Si se usa un certificado del municipio el campo va en 0.
- Cuenta_soporte: Texto. Numero de cuenta del servicio utilizado para certificar el estrato o de la matrícula del predio si se utiliza la opción de certificación municipal.
- Fecha_inicial: Fecha. Fecha de instalación del servicio de internet de banda ancha, en formato AAAA/MM/DD (ej: 23 de septiembre de 2012 se reporta como 2012/09/23).
- Tipo_subsidio: Numérico. Tipo de subsidio (0=sin subsidio, 1=tarifa, 2=equipo, 4=VIS tarifa, 8=VIS equipo, 16=VISP tarifa, 32=VISP equipo).
- Valor_plan: Numérico (2 decimales). Valor neto del plan de internet del usuario en el período reportado, excluido el IVA.
- Subsidio_tarifa: Numérico (2 decimales). Valor de subsidio aplicado a la tarifa del servicio de internet del usuario en el período reportado. 0 si no tuvo este subsidio.
- Registro_equipo: Numérico. Número de registro asignado por el ministerio al modelo del equipo a financiar. Este campo se reporta únicamente en el mes en que el usuario

- adquirió el equipo y se le aprobó el subsidio (si no es el mismo mes, se reporta cuando complete las dos condiciones para aprobar un subsidio), en los otros meses debe ir en 0.
- **Serie_equipo:** Texto. Número de serie del equipo (según la convención del fabricante, puede incluir número, letras y símbolos). Este campo se reporta únicamente en el mes en que se reporta el número de registro, en los otros meses debe ir en blanco.
 - **Valor_equipo:** Numérico (2 decimales). Valor del equipo a financiar (actualmente no tienen IVA pero si se da el caso debe reportarse excluyendo el IVA). Este campo se reporta únicamente en el mes en que se reporta el número de registro, en los otros meses debe ir en 0.
 - **Permanencia_minima Fecha.** Fecha mínima hasta la cual está comprometido el usuario que adquirió un equipo financiado, en formato AAAA/MM/DD (ej: 23 de septiembre de 2013 se reporta como 2012/09/23). Este campo se reporta únicamente en el mes en que se reporta el número de registro, en los otros meses debe ir en blanco.
 - **Subsidio_equipo:** Numérico (2 decimales). Valor del subsidio aplicado al equipo. Este campo se reporta únicamente en el mes en que se reporta el número de registro, en los otros meses debe ir en 0.
 - **Programas:** Numérico. Programa de gobierno en que esté el predio (0=ninguno, 1=Hogares Digitales del Programa Compartel, 2=Proyecto de Vivienda de Interés Social, 4=Proyecto de Vivienda de Interés Social y Prioritario).
 - **Novedades.** Numérico. Codificación de las novedades en el mes reportado (1=servicio parcial, 2=cambio de estrato o uso, 4=retiro del usuario/cancelación de la cuenta, 8=cambio de dirección del predio sin cambiar de predio, 16=cambio de predio por traslado de la cuenta, 32=cambio de usuario en el mismo predio, 64=es un registro de ajuste retroactivo a los valores de un período anterior). Si hay más de una novedad se reporta la suma de los códigos correspondientes a cada una de ellas. Si no hay novedades se reporta 0.
 - **Operador:** Numérico. Código del operador que se está reportando (utilizar el identificador de SuperServicios).
 - **Año:** Numérico. Año que se está reportando.
 - **Mes:** Numérico. Mes que se está reportando.

En el archivo pueden venir dos tipos de registros:

- Información correspondiente a los ciclos del mes que se está reportando: en este caso no se puede utilizar la novedad de ajuste retroactivo (64) y el período (año y mes) debe corresponder al mes que se está reportando.
- Información correspondiente a ciclos de meses anteriores al que se está reportando, para corregir el reporte anterior: en este caso se marca la novedad de ajuste retroactivo (64), se reportan los valores correctos (la cuenta debe ser la misma del reporte original) y el período (año y mes) debe corresponder al mes que se está corrigiendo.

El archivo de reporte debe tener las siguientes características:

1. El nombre del archivo debe ser IF**OOOOOAAA**MM.csv donde **OOOOO** es el código del operador que se está reportando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año que se está reportando y **MM** es el mes que se está reportando (con un cero a la izquierda si es necesario). Ej: IF02035201304.csv es el nombre del archivo de reporte de abril de 2013 del operador 2035.
2. Formato CSV (valores separados por comas²), donde cada registro va en una línea con sus campos separados por coma “,” (no “;” ni “|” ni cualquier otro carácter).
3. Los campos que tengan comas en su valor deben ir entre comillas dobles. Se recomienda no utilizar ese carácter (comillas dobles) en el valor de los campos, para reducir el riesgo de confusiones.

² La especificación para el formato CSV es la RFC4180.

4. Los valores numéricos no deben tener separadores de miles y si hay decimales el punto decimal debe ser un punto “.”.
5. No se deben incluir campos ajenos a la resolución (ej: **no** incluir un campo de consecutivo). Los campos deben ir en el orden dado.
6. Si se incluye un registro de encabezado al inicio del archivo, este debe tener los nombres de los campos y no números.
7. Cada mes debe reportarse en un archivo separado.
8. Entregar el archivo en CD o DVD, incluyendo en el mismo disco un archivo texto de nombre **IFOOOOOAAAAMM_Nombre.txt** (donde la primera parte sigue la misma convención indicada en el punto 1 y **Nombre** es el nombre abreviado del operador). El archivo texto debe tener una línea indicando el número de registros (de datos) reportados (iniciando con la palabra Registros) y una línea de total para cada uno de los campos de valores reportados (Valor_plan, Subsidio_tarifa, Valor_equipo y Subsidio_equipo), que debe iniciar con el nombre del campo correspondiente y contener la sumatoria del valor reportado para el campo correspondiente.

Criterios de reporte

El reporte de usuarios activos por mes debe hacerse por causación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se reporta cada mes en un archivo separado.
- Para cada mes deben reportarse todos los usuarios de estratos 1 y 2 que figuraban como activos en ese mes, independientemente de que se les haya prestado o no el servicio.
- Los valores deben corresponder con la información de la factura.
- Los datos se reportan de acuerdo al mes que se está causando en la factura, no a la fecha de esta, según los siguientes criterios: si el ciclo de facturación comienza entre los días 1 a 15 se reporta en el mes en que comienza el ciclo, pero si comienza del día 16 en adelante se reporta en el siguiente mes.
- Los valores, tanto de facturación como de subsidio, se reportan completos, tal como aparecen en la factura, independientemente de que solo parte del ciclo caiga en el mes.

Resultados del reporte – Verificación del formato y datos

Una vez recibido el reporte, este se revisará para confirmar que cumple con los requisitos de formato y datos de control estipulados. Si hay una falla se le notificará al PRST que debe corregir el reporte y presentarlo nuevamente; la falla puede originarse por problemas con el formato del archivo o por diferencia con los valores entregados en el archivo de control.

Si hay errores de formato o valores se generará un informe de problemas en formato CSV para entregarle al PRST. Ese informe contendrá los siguientes campos:

- Secuencia: Numérico. Número de registro en el archivo de reporte, empezando con el primer registro de datos.
- Cuenta: Texto. Número de cuenta reportado en el registro.
- Problema: Texto. Breve descripción del problema.
- Gravedad: Texto. Cualificador de la gravedad del problema.
- Operador: Numérico. Código del operador que reportó.
- Año: Numérico. Año que se reportó.
- Mes: Numérico. Mes que se reportó.

El nombre del archivo de informe de problemas será de la forma **IF-EF-00000-AAAA-MM-Nombre.csv** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año, **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario) y **Nombre** es el nombre abreviado del operador. Ej: IF-EF-00590-2013-04.csv corresponde al archivo de errores en formato del PRST EmTel para abril de 2013.

Los registros sin problemas graves se darán por aceptados y se tendrán en cuenta para el análisis, los demás se descartarán. El descarte de registro inválidos es relevante sólo para aquellos que reciben subsidio, por cuanto los demás usuarios no están sujetos a liquidación de subsidio y por tanto si se rechazan los registros no afectan el cálculo.

Resultados del reporte – Análisis de valores

Los reportes que pasen la etapa de verificación del formato (total o parcialmente) se analizarán y se generará un informe de problemas en formato CSV para entregarle al PRST. Ese informe contendrá los siguientes campos:

- Secuencia: Numérico. Número de registro en el archivo de reporte, empezando con el primer registro de datos.
- Cuenta: Texto. Número de cuenta reportado en el registro.
- Problema: Texto. Breve descripción del problema.
- Gravedad: Texto. Cualificador de la gravedad del problema.
- Operador: Numérico. Código del operador que está reportando.
- Año: Numérico. Año que se está reportando.
- Mes: Numérico. Mes que se está reportando.

El nombre del archivo de informe de problemas será de la forma **IF-EA-00000-AAAA-MM-Nombre.csv** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año y **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario) y **Nombre** es el nombre abreviado del operador. Ej: IF-EA-00590-2013-04-EmTel.csv corresponde al archivo de errores en análisis del PRST EmTel para abril de 2013.

Los registros sin problemas graves se darán por aceptados y se tendrán en cuenta para la liquidación del reconocimiento de subsidios, aunque en algunos casos por valores menores a los reportados, lo cual se indicará en el reporte. Los que tengan algún problema grave se ignorarán para dicha liquidación.

Verificación del reporte – Generación de muestras

Por cada mes reportado se seleccionará una muestra de registros para los cuales el PRST deberá entregar copia de las pruebas del subsidio y el estrato. La lista de registros seleccionados se entregará en un archivo en formato CSV con los siguientes campos:

- Secuencia: Numérico. Número de registro en el archivo de reporte.
- Cuenta: Texto. Número de cuenta reportado en el registro.
- Correcta: Texto. Para uso interno (este campo se entrega con un valor de "P").
- Factura: Texto. Número de la factura reportada.
- Dirección: Texto. Dirección donde se presta el servicio reportada.
- Departamento: Numérico (2 dígitos). Código del departamento reportado.
- Municipio: Numérico (3 dígitos). Código del municipio reportado.
- Estrato: Numérico. Estrato del predio reportado.
- Uso: Numérico. Uso del predio reportado.
- Tipo_soporte: Numérico. Tipo de soporte utilizado para justificar el estrato, según se reportó.

- Operador_soporte: Numérico. Código del operador que presta el servicio utilizado para soportar el estrato en el predio, según se reportó.
- Cuenta_soporte: Texto. Numero de cuenta del servicio utilizado para certificar el estrato o de la matrícula del predio si se utiliza la opción de certificado del municipio, según se reportó.
- Fecha_inicial: Fecha. Fecha de instalación del servicio de internet de banda ancha (en formato AAAA/MM/DD) reportado.
- Tipo_doc: Numérico. Código del tipo de documento de identidad del usuario reportado.
- Documento: Texto. Documento de identidad del usuario reportado.
- Nombre: Texto. Nombre del usuario reportado.
- Equipo: Texto. Nombre del equipo (marca y modelo). El campo va en blanco si el registro no corresponde a subsidio del equipo.
- Serie_equipo: Texto. Número de serie del equipo, según se reportó. El campo va en blanco si el registro no corresponde a subsidio del equipo.
- Permanencia_minima Fecha. Fecha mínima hasta la cual está comprometido el usuario que adquirió un equipo financiado (en formato AAAA/MM/DD), según se reportó.
- Operador: Numérico. Código del operador que reportó.
- Año: Numérico. Año que se reportó.
- Mes: Numérico. Mes que se reportó.

El nombre del archivo de pruebas solicitadas será de la forma **IF-P-00000-AAAA-MM-Nombre.csv** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año y **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario) y **Nombre** es el nombre abreviado del operador. Ej: IF-P-00590-2013-04-EmTel.csv corresponde al archivo de pruebas solicitadas del PRST EmTel para abril de 2013.

La muestra se tomará sólo de los registros con subsidio que no hayan sido rechazados en los procesos previos de verificación del mes correspondiente.

El PRST deba entregar copia de cada documento de soporte utilizado para comprobar la vinculación del usuario, la aplicación del subsidio y el estrato y el uso del predio correspondiente en la muestra, escaneados en formato PDF. En el caso de subsidio a un equipo también deben incluirse los documentos de soporte correspondientes (contrato de servicio de internet de banda ancha con clausula de permanencia mínima de un año y certificado de entrega del equipo relacionando tipo, marca, modelo y número de serie, ambos firmados por el usuario). Todos los documentos de soporte de un usuario deben escanearse en un único archivo PDF, en el siguiente orden: 1) prueba de vinculación, 2) prueba de aplicación de subsidio, 3) prueba de estrato y uso, 4) contrato con clausula de permanencia, 5) certificado de entrega del equipo, donde los items 3) y 4) solo se incluyen si hay subsidio al equipo. El nombre de cada archivo PDF debe ser de la forma **IF-M-00000-AAAA-MM-SSSSSSSS-Cuenta.pdf** donde **00000** es el código del operador que se está verificando (con ceros a la izquierda si es necesario), **AAAA** es el año y **MM** es el mes que se están verificando (con un cero a la izquierda si es necesario), **SSSSSSSS** es el número de secuencia reportado en el archivo de muestras (con ceros a la izquierda si es necesario) y **Cuenta** es el número de cuenta que se está verificando (exactamente como se entrega en el archivo de muestras). Ej: IF-M-02035-2013-04-00000053-441883021.pdf corresponde al archivo de prueba de estrato del PRST 2035 para abril de 2013, registro 53, cuenta 441883021. Los archivos de pruebas deben entregarse en un CD o DVD, en un directorio con el nombre **IF-M-00000-AAAA-MM-Nombre** (de acuerdo a la convención de nombres ya descrita).

ANEXO CIRCULAR No. 001 /2013

Mensaje de error

	Gravedad
Cambio de estrato en el predio	Advertencia
Cambio de uso en el predio	Advertencia
Datos del usuario incompletos	Advertencia
El operador de soporte esta en blanco	Advertencia
Sobran campos	Advertencia
Cambio de predio en la cuenta	Error
Cambio de usuario en la cuenta	Error
Cuenta duplicada	Error
Datos del predio incompletos	Error
Días del ciclo en 0	Error
El ciclo no corresponde al periodo reportado	Error
El departamento no existe	Error
El municipio no existe	Error
El operador de electricidad no existe	Error
El operador de telefonía fija no existe	Error
El operador no está autorizado para aplicar subsidios	Error
El operador reportador no es de electricidad	Error
El operador reportador no es de telefonía fija	Error
El registro a afectar retroactivamente no existe	Error
El registro no corresponde al operador reportado	Error
El registro no corresponde al periodo reportado	Error
El tipo de soporte de estrato es invalido	Error
El uso no es residencial	Error
En el periodo reportado el operador no puede aplicar subsidios	Error
Estrato o uso invalido(s)	Error
Estrato o uso no sujetos de subsidio	Error
Falta la identificación del equipo subsidiado	Error
Faltan campos	Error
Fecha de factura invalida	Error
Fecha de fin de ciclo invalida	Error
Fecha de inicio de ciclo invalida	Error
Fecha de inicio del servicio invalida	Error
Fecha de permanencia mínima invalida	Error
Fecha inicial invalida	Error
Fecha inicial invalida	Error
Fecha inicial posterior a 2012/08/03	Error
Información de dirección de predio incompleta	Error
Información de identificación de usuario incompleta	Error
Información de soporte incompleta	Error
Información de soporte incorrecta	Error
La fecha de fin del ciclo debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de inicio del ciclo debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de inicio del servicio debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de la factura debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de permanencia mínima debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
Los días de facturación o servicio excede(n) los días del ciclo	Error
No reporta el subsidio al equipo	Error
No reporta el valor del equipo	Error
No reporta el valor del plan	Error

Errores en la carga del reporte de usuarios pre-existentes

Mensaje de error	Gravedad
Datos del usuario incompletos	Advertencia
Datos del usuario incompletos	Advertencia
El estrato del predio existente es diferente	Advertencia
El estrato del predio existente es diferente	Advertencia
El operador de soporte esta en blanco	Advertencia
Sobran campos	Advertencia
Cuenta duplicada	Error
Datos del predio incompletos	Error
El departamento no existe	Error
El municipio no existe	Error
El operador de electricidad no existe	Error
El operador de telefonía fija no existe	Error
El operador reportado no es de electricidad	Error
El operador reportador no es de telefonía fija	Error
El predio existe con otra dirección y municipio	Error
El registro no corresponde al operador reportado	Error
El soporte existe con otro predio en otro municipio	Error
Estrato o uso no sujetos de subsidio	Error
Faltan campos	Error
Fecha inicial invalida	Error
Fecha inicial invalida	Error
Fecha inicial posterior a 2012/08/03	Error
Información de soporte incompleta	Error
La fecha debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
No se pudo consolidar los predios	Error
Tipo de documento invalido	Error
El predio existe con otra dirección	Información
El soporte existe con otro predio	Información

Errores en la verificación de formato y valores del reporte mensual de usuarios

Mensaje de error	Gravedad
Cambio de estrato en el predio	Advertencia
Cambio de uso en el predio	Advertencia
Datos del usuario incompletos	Advertencia
El operador de soporte esta en blanco	Advertencia
Sobran campos	Advertencia
Cambio de predio en la cuenta	Error
Cambio de usuario en la cuenta	Error
Cuenta duplicada	Error
Datos del predio incompletos	Error
Días del ciclo en 0	Error
El ciclo no corresponde al periodo reportado	Error
El departamento no existe	Error
El municipio no existe	Error
El operador de electricidad no existe	Error
El operador de telefonía fija no existe	Error

El operador no está autorizado para aplicar subsidios	Error
El operador reportador no es de electricidad	Error
El operador reportador no es de telefonía fija	Error
El registro a afectar retroactivamente no existe	Error
El registro no corresponde al operador reportado	Error
El registro no corresponde al periodo reportado	Error
El tipo de soporte de estrato es invalido	Error
El uso no es residencial	Error
En el periodo reportado el operador no puede aplicar subsidios	Error
Estrato o uso invalido(s)	Error
Estrato o uso no sujetos de subsidio	Error
Falta la identificación del equipo subsidiado	Error
Faltan campos	Error
Fecha de factura invalida	Error
Fecha de fin de ciclo invalida	Error
Fecha de inicio de ciclo invalida	Error
Fecha de inicio del servicio invalida	Error
Fecha de permanencia mínima invalida	Error
Fecha inicial invalida	Error
Fecha inicial invalida	Error
Fecha inicial posterior a 2012/08/03	Error
Información de dirección de predio incompleta	Error
Información de identificación de usuario incompleta	Error
Información de soporte incompleta	Error
Información de soporte incorrecta	Error
La fecha de fin del ciclo debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de inicio del ciclo debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de inicio del servicio debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de la factura debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha de permanencia mínima debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
La fecha debe estar en formato AAAA/MM/DD	Error
Los días de facturación o servicio excede(n) los días del ciclo	Error
No reporta el subsidio al equipo	Error
No reporta el valor del equipo	Error
No reporta el valor del plan	Error
No se encontraron registros validos en la muestra	Error
Predio ya tiene otra cuenta de internet de banda ancha	Error
Subsidio a la tarifa excesivo	Error
Subsidio al equipo excesivo	Error
Subsidio VISyP a la tarifa excesivo	Error
Tipo de documento invalido	Error
Tipo de soporte incorrecto	Error
Tipo de soporte invalido	Error
Tipo de subsidio invalido	Error
Un registro de retroactivos solo puede afectar un periodo anterior al reportado	Error
Usuario nuevo sin información de soporte	Error
Usuario ya tiene otra cuenta de internet de internet de banda ancha	Error
Subsidio VISyP al equipo excesivo	Error

Errores en el análisis del reporte mensual de usuarios

Mensaje de error	Gravedad
Cambio de estrato en el predio	Advertencia
Cambio de estrato en el predio	Advertencia
Cambio de uso en el predio	Advertencia
Cambio de uso en el predio	Advertencia
Cambio de predio en la cuenta	Error
Cambio de usuario en la cuenta	Error
El departamento no existe	Error
El municipio no existe	Error
El operador de electricidad no existe	Error
El operador de telefonía fija no existe	Error
El tipo de soporte de estrato es inválido	Error
El uso no es residencial	Error
Predio ya tiene otra cuenta de internet de banda ancha	Error
Subsidio a la tarifa excesivo	Error
Subsidio al equipo excesivo	Error
Subsidio VISyP a la tarifa excesivo	Error
Subsidio VISyP al equipo excesivo	Error
Usuario ya tiene otra cuenta de internet de internet de banda ancha	Error



Libertad y Orden

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANEXO No. 01 A LA LIQUIDACIÓN Y AUTOLIQUIDACIÓN DE CONTRAPRESTACIONES

PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

INFORMACIÓN GENERAL

1. NIT:	2. Nombre o Razón Social:	
3. Teléfono:	4. Fax	5. E-mail
6. Nombre Representante Legal o Apoderado:	8. Fax	9. E-mail
7. Teléfonos:	11. Municipio	
10. Dirección	12. Departamento:	

OTRA INFORMACIÓN

13. No. FURS en los que se aplicó la deducción por Subsidios Internet del periodo reportado

COMPOSICIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN

COMPOSICIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN		Ingresos Base de la liquidación	Vr. Contraprestación	Subsidios deducidos	Saldo Contraprestación
		\$	\$		
14. TOTAL CONTRAPRESTACIÓN A PAGAR AL FONTIC (Sumatoria filas 24 a 29)					
SALDO TRIMESTRE(S) ANTERIOR(ES)			0		
Cuarto trimestre 2012					
Primer Trimestre 2013					
Segundo Trimestre 2013					
Tercer Trimestre 2013					
Cuarto Trimestre 2013					
Primer Trimestre 2014					
Segundo Trimestre 2014					
Tercer Trimestre 2014					
Cuarto Trimestre 2014					
VALOR AGREGADO		\$0	\$0	\$0	\$0
LARGA DISTANCIA		\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIO PORTADOR		\$0	\$0	\$0	\$0
SISTEMA DE ACCESO TRONKALIZADO		\$0	\$0	\$0	\$0
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		\$0	\$0	\$0	\$0
OTROS		\$0	\$0	\$0	\$0

15. TOTAL SUBSIDIOS INTERNET OTORGADOS EN EL TRIMESTRE LIQUIDADADO (A la tarifa final o para la adquisición de computador o tableta y debe ser igual a la suma de los totales de las casillas 19+20)	\$	\$ 0	
16. TOTAL SUBSIDIOS DEDUCIDOS O APLICADOS DIRECTAMENTE CONTRA LA CONTRAPRESTACIÓN (Sumatoria filas 24-29)	\$	\$ 0	
17. SUPERAVIT DEL CRUCE DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENOS SUBSIDIOS APLICADOS (casilla 14 - casilla 18) Este valor corresponde al pago que debe realizar al FONTIC, y debe ser igual al registrado en la casilla 26. Forma de Pago del respectivo FUR.	\$	\$	\$ 0
INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS OTORGADOS			
18. Período Liquidado	Desde	dd/mm/aa	Hasta: dd/mm/aa
DEPARTAMENTO/AM (En el mismo orden de la Resolución 1363/12)	TOTAL USUARIOS ACCESO A INTERNET		USUARIOS ACCESO A INTERNET SUBSIDIADOS VIA TARIFA
	Estrato 1	Estrato 2	TOTAL
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
19. TOTALES			\$ 0
DEPARTAMENTO/AM (En el mismo orden de la Resolución 1363/12)	USUARIOS ACCESO A INTERNET SUBSIDIADOS PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR O TABLETA		VALOR EQUIPOS SUBSIDIADOS (Solo se incluye el valor del subsidio)
	Estrato 1	Estrato 2	TOTAL
	-	-	\$ 0
	0	0	\$ 0
	-	-	\$ 0
20. TOTALES			\$ -

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CC.

REVISOR FISCAL O CONTADOR

CC.

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		ANEXO No. 01 A LA LIQUIDACIÓN Y AUTOLIQUIDACIÓN DE CONTRAPRESTACIONES			
PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE TPBCL Y TPBCLE					
INFORMACIÓN GENERAL					
1. NIT:		2. Nombre o Razón Soc		5. E-mail	
3. Teléfono:		4. Fax			
6. Nombre Representante Legal o Apoderad		8. Fax		9. E-mail	
7. Telefonos:		11. Municipio		12. Departamento:	
10. Dirección					
OTRA INFORMACIÓN					
13. No. FUR en los que se aplicó la deducción por Subsidios Voz:					0
14. No. FURS en los que se aplicó la deducción por Su					0
COMPOSICIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN					
15. TOTAL CONTRAPRESTACIÓN A PAGAR AL FONTIC (Sumatoria casillas				\$	-
COMPOSICIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN					
TPBCL y TPBCLE	Ingresos Base de la liquidación	Vr. Contraprestación	Subsidios deducidos	Saldo Contraprestación	
DÉFICIT EN CRUCE CONTRAPRESTACIÓN TPBCL y	\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUPERAVIT TPBCL - TPBCLE (Utilice el saldo de la contraprestación)			\$ 0	\$ 0	\$ 0
VALOR AGREGADO			\$ 0	\$ 0	\$ 0
LARGA DISTANCIA			\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIO PORTADOR			\$ 0	\$ 0	\$ 0
SISTEMA DE ACCESO TRONKALIZADO			\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES			\$ 0	\$ 0	\$ 0
OTROS			\$ 0	\$ 0	\$ 0
DÉFICIT EN CRUCE CONTRAPRESTACIÓN VS. SUBSIDIOS INTERNET OTORGADOS	\$ 0				
16. TOTAL SUBSIDIOS VOZ OTORGADOS EN EL TRIMESTRE LIQUIDADO (Igual casilla 21)			\$ 0		
17. TOTAL SUBSIDIOS INTERNET OTORGADOS EN EL TRIMESTRE LIQUIDADO (A la tarifa final o para la adquisición de computador o tableta y debe ser igual a la suma de los totales de las casillas 23+24)			\$		\$ 0
18. TOTAL SUBSIDIOS DEDUCIDOS O APLICADOS DIRECTAMENTE CONTRA LA CONTRAPRESTACIÓN (Sumatoria Subsidios deducidos J15.J22)			\$		\$ 0
19. SUPERAVIT O DÉFICIT DEL CRUCE DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENOS SUBSIDIOS APLICADOS (casilla 15 - casilla 16-casilla 17)			\$		\$ 0
INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS OTORGADOS					
20. Período Liquidado					
Desde	dd-mm-aa	Hasta:			dd-mm-aa

DEPARTAMENTO	SUBSIDIOS VOZ			LINEAS FACTURADAS		
	Estrato 1	Estrato 2	TOTAL	Estrato 1	Estrato 2	TOTAL
	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-
21. TOTALES	-	-	-	-	-	-
22. Período Liquidado						
Desde	dd-mm-aa	Hasta:	dd-mm-aa			
DEPARTAMENTO/A	TOTAL USUARIOS ACCESO A			SUBSIDIOS FACTURADOS		
M (En el mismo	Estrato 1	Estrato	TOTAL	Estrato 1	Estrato 2	TOTAL
	-	-	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	-	-	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	-	-	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0
23. TOTALES	-	-	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DEPARTAMENTO/AM (En el mismo orden de la	USUARIOS ACCESO A INTERNET			VALOR EQUIPOS SUBSIDIADOS (Solo se incluye		
Resolución 1363/12)	Estrato 1	Estrato 2	TOTAL	Estrato 1	Estrato 2	TOTAL
	-	-	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	-	-	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	-	-	-	\$ 0	\$ 0	\$ 0
24. TOTALES	-	-	-	-	-	-

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CC.

REVISOR FISCAL O CONTADOR
CC.

PRESENTA CUENTA DE COBRO